

## Aprueban Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos “Tú puedes ayudar con sólo reciclar” implementada en un 20% de viviendas urbanas del distrito

DECRETO DE ALCALDÍA  
N° 006-2015-MDLP-ALC

La Perla, 20 de julio del 2015

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LA PERLA

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de La Perla en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de julio del 2015.

VISTOS:

El Informe N° 048-2015-GSC/MDLP, el Informe N° 575-2015-GAJ/MDLP y el Informe N° 063-2015-GPYP-MDLP/ELTM.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y en su numeral 3.1 del Artículo 80° establece que, en materia de saneamiento, salubridad y salud, es función específica exclusiva de las Municipalidades Distritales el proveer del Servicio de Limpieza Pública determinando las aéreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios;

Que, el artículo 1° del Título Preliminar de la Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente - establece que: “Toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país”;

Que, el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1065 que modifica la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, establece que el rol de las Municipalidades, es implementar progresivamente programas de segregación en la fuente y recolección selectiva de Residuos Sólidos en el ámbito de jurisdicción, facilitando su reaprovechamiento y asegurando su disposición final diferenciada y técnicamente adecuada;

Que, el Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, que aprobó la Política Nacional del Ambiente, establece, en el Eje de Política 2: Gestión Integral de la calidad ambiental; componente 4. Residuos Sólidos, como un lineamiento de Política del Sector, el fortalecimiento de la gestión de los gobiernos regionales y locales en materia de Residuos Sólidos del ámbito Municipal, priorizando su aprovechamiento; asimismo de acuerdo al instructivo del MINAM la implementación del Programa de Segregación se aprueba mediante Decreto de Alcaldía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2015-EF se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del “Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del Año 2015”;

Que, la Gerencia de Servicios Comunes a través de la Sub Gerencia de Limpieza Pública, vienen desarrollando las acciones para el cumplimiento de las metas del Plan de incentivos, correspondientes para el presente, específicamente en PROGRAMA DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS EN UN 20% DE LAS VIVIENDAS URBANAS DEL DISTRITO DE LA PERLA;

Que, para el cumplimiento de la Meta 05, contemplada en el Decreto Supremo N° 033-2015-EF, Anexo “Metas” que deben cumplir las municipalidad al 31 de julio del

año 2015”, la Municipalidad debe implementar en su jurisdicción un programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos domiciliarios en un 20% de las viviendas urbanas del distrito;

Que mediante Informe N° 048-2015-GSC/MDLP, de fecha 13 de julio del año en curso, la Gerencia de Servicios Comunes, presenta el documento técnico denominado, PROGRAMA DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS EN UN 20% DE LAS VIVIENDAS URBANAS DEL DISTRITO DE LA PERLA, a fin de que sea elevado al órgano de alta dirección para su aprobación mediante decreto de alcaldía, conforme a lo dispuesto en las metas establecidas del Plan de Incentivos a las Mejoras de la Gestión u Modernización Municipal;

Que con Informe N° 575-2015-GAJ/MDLP la Gerencia de Asesoría Jurídica se pronuncia por la procedencia de aprobar vía Decreto de Alcaldía el “Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos “Tú puedes ayudar con sólo reciclar” implementada en un 20% de viviendas urbanas del Distrito de La Perla”;

Informe N° 063-2015-GPYP-MDLP/ELTM, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto indica que “no se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria para la implementación del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos en un 20% de las viviendas urbanas del Distrito de La Perla. Señalando a continuación que “Sin embargo del Proyecto de Presupuesto Institucional año fiscal 2016, se está priorizando la actividad: Segregación en la fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales; el cual contará con un pequeño presupuesto que permitirá iniciar las primeras acciones durante el próximo año”. Finalmente agrega que “Este presupuesto asignado deberá incrementarse en los subsiguientes años fiscales, a fin de garantizar la sostenibilidad del Programa”.

Que, el PROGRAMA DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS EN UN 20% DE LAS VIVIENDAS URBANAS DEL DISTRITO DE LA PERLA, tiene como objetivo general “Consolidar la participación efectiva en el programa “Tú puedes ayudar con sólo reciclar” de al menos 3250 familias del distrito de La Perla, mediante la implementación de un servicio de recolección selectiva que mejore el manejo de los residuos, involucrando a las organizaciones sociales y desde allí contribuir a los cambios de comportamiento de la población para el manejo adecuado de los residuos sólidos”.

Que, dicho programa se desarrollará en el casco urbano del Distrito de La Perla, en hogares en los que se efectuarán la recolección de los residuos sólidos reaprovechables, segregados previamente por cada vivienda, por un periodo de 12 meses antes de su reformulación de ser requerida, con proyección a ampliar la cobertura a la mayor cantidad posible de viviendas del distrito de La Perla;

Estando a lo expuesto y en uso a las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE DECRETA:

**Artículo Primero.-** Aprobar el “PROGRAMA DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS “TÚ PUEDES AYUDAR CON SÓLO RECICLAR” IMPLEMENTADA EN UN 20% DE VIVIENDAS URBANAS DEL DISTRITO DE LA PERLA, el cual en anexo forma parte integrante del presente acuerdo.

**Artículo Segundo.-** REMITIR al Ministerio del Ambiente, copia del presente Decreto de Alcaldía y del “PROGRAMA DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS “TÚ PUEDES AYUDAR CON SÓLO RECICLAR” IMPLEMENTADA EN UN 20% DE VIVIENDAS URBANAS DEL DISTRITO DE LA PERLA”, para los fines de su competencia.

**Artículo Tercero.-** ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Comunes y a la Sub Gerencia de Participación Vecinal el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

PATRICIA ROSA CHIRINÓS VENEGAS  
Alcaldesa

1267453-1